

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FREDONIA, ANTIOQUIA

Fecha Elaboración 27/03/2023 4:26:11 p. m.

Estado Nro.: 017

[CLICK PARA ABRIR LA PROVIDENCIA](#)

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	VÍNCULO	F. ACTUACIÓN
2012-00042-00	Civil	Alba Lucia Quintero Perez	Maria Cecilia Ramirez Rincon	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	27/03/2023
2022-00138-00	Civil	Mary Luz Benítez Carvajal		https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	27/03/2023
2022-00149-00	Civil	Juan David Giraldo Lopez	Personas Indeterminadas	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	27/03/2023

Fijado en lugar visible de la Secretaría del Despacho

28 DE MARZO DE 2023

siendo las 8:00 a.m.

KAROL JULIANA SALAZAR VELEZ

El Secretario

Desfijado hoy, 28 DE MARZO DE 2023

siendo las 5:00 p.m.

KAROL JULIANA SALAZAR VELEZ

El Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, veintisiete de marzo de
dos mil veintitrés.

Radicado No. 05282-40-89-001-2012-0042-00
Auto de Sustanciación No. 150

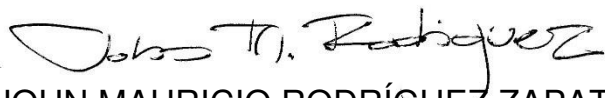
Solicita la demandada que se requiera al Banco Agrario para que se expida una liquidación actualizada del embargo de dinero y que se pueda conocer con exactitud los pagos realizados y lo que se adeuda a la fecha.

Al respecto se le informa a la libelista, que conforme al artículo 446 del Código General del Proceso, cualquiera de las partes puede presentar la liquidación del crédito especificando el capital y los intereses causados hasta la fecha de su presentación; de ella se dará traslado a la otra parte por el término de tres días, dentro del que solamente podrán presentarse objeciones al estado de cuenta, para lo cual se deberá de anexar una liquidación alternativa. Vencido dicho traslado, el Juez decidirá si se aprueba o se modifica la liquidación.

Así las cosas, la demandada podrá presentar una liquidación actualizada del crédito con base en la información que tiene, especificando el capital y los intereses liquidados hasta el momento, así como los abonos realizados.

Finalmente, se le recuerda a la memorialista que, si requiere comparecer al proceso, deberá hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, ya que, por tratarse de un asunto de menor cuantía, no le es permitido intervenir directamente en el mismo.

NOTIFIQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
FREDONIA – ANTIOQUIA

Se notifica el presente auto por ESTADOS

No. 017, hoy a las 8:00 A.M.

Fredonia (Ant.), 28 DE MARZO DE 2023

vínculo de acceso al micrositio
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-fredonia>

La Secretaria, KAROL JULIANA SALAZAR V.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, veintisiete de marzo de
dos mil veintitrés.

Radicado No. 05282-40-89-001-2022-00138-00
Auto de Sustanciación No. 149

Se pone en conocimiento del demandante, para los fines que estime pertinentes,
la respuesta de BANCOLOMBIA S.A. al oficio No. 023 del 24 de febrero de 2023.

NOTIFIQUESE



JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
FREDONIA – ANTIOQUIA

Se notifica el presente auto por ESTADOS

No. 017, hoy a las 8:00 A.M.

Fredonia (Ant.), 28 DE MARZO DE 2023

vínculo de acceso al micrositio

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-fredonia>

La Secretaria. KAROL JULIANA SALAZAR V.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, veintisiete de marzo de
dos mil veintitrés.

Radicado No. 05282-40-89-001-2022-00149-00
Auto de Sustanciación No. 152

Teniendo en cuenta que la señora MARY LUZ BENITEZ CARVAJAL, mediante memorial enviado al correo electrónico del despacho el día 06 de marzo de los corrientes, manifiesta ser heredera del difunto MARCO ANTONIO BENITEZ ROLDAN, previo a resolver su solicitud de intervención dentro del proceso como parte, deberá acreditar su vínculo filial con el causante, anexando para ello su registro civil de nacimiento, conforme a lo expuesto en el segundo inciso del artículo 85 C.G.P.

NOTIFIQUESE


JOHN MAURICIO RODRIGUEZ ZAPATA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL FREDONIA – ANTIOQUIA Se notifica el presente auto por ESTADOS No. __017__, hoy a las 8:00 A.M. Fredonia (Ant.), 28 DE MARZO DE 2023 vínculo de acceso al micrositio https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-fredonia La Secretaria, KAROL JULIANA SALAZAR V.
--